

ACTA No 29.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, CELEBRADA EL DÍA
MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DEL 2012.**

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, hoy miércoles veinte y dos de agosto del dos mil doce, siendo las ocho horas treinta minutos (8H30) previa convocatoria por escrito del señor Juan de Dios Roldán Arellano, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se constituye en Sesión Ordinaria presidida por el mismo Alcalde y con la concurrencia de los Señores: Tlgo. Fernando Caizaguano, Lic. Carlos Guaraca; Sra. Juana Lasso, Señora Carmen Moyolema Vicealcaldesa, Lcdo. Hilario Naula, Ing. Raúl Ruiz Campoverde y Srta. Ángela Sánchez Concejalas y Concejales; y, la presencia del suscrito Secretario del Concejo Abg. José Manuel Llumi Píntac, para tratar el orden del día constante en la convocatoria No. 31 de fecha 21 de agosto del 2012: siguiente: **1.- CONSTATAción DEL QUóRUM; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE; 3.- RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ELEAZAR LLANGA GUEVARA; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2012; 5.- ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL REGLAMENTO A LA ORDENANZA PARA LA SUBASTA, ADJUDICACIÓN Y VENTA DEL PREDIO MUNICIPAL DENOMINADO EL PARAÍSO; 6.- LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES; 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN;** el cual es puesto a consideración del Concejo Municipal, el mismo que es aprobado por unanimidad. **DESARROLLO: 1.- CONSTATAción DEL QUóRUM;** Secretario del Concejo Indica que existe el quórum Correspondiente; **2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE;** El señor Alcalde dice: Agradeciendo a Dios por la vida y la salud que nos permite estar todo los días con las bendiciones, también da la bienvenida a todos los presentes de la Cooperativa de Vivienda Eleazar LLanga siéntanse cómodos esta es la casa del Pueblo, con éstas pocas palabras dejo instalada la presente Sesión; **3.- RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ELEAZAR LLANGA GUEVARA;** Una vez más dando la bienvenida señores y señoras, estamos aquí como autoridades del cantón por un tiempo, electos por la voluntad del pueblo, la cual estamos dispuesto para escucha todas las inquietudes de Ustedes, la Señora Presidenta de la Cooperativa dice.- señor Alcalde, Señores Concejales y Concejalas permítanme saludar a nombre de la Cooperativa de Vivienda Popular Eleazar Llanga, nuestra presencia es para exponer los siguiente, la Cooperativa Eleazar Llanga es de nuestra propiedad, nosotros no estamos de acuerdo con lo que están haciendo, en la época del Abg. Mariano Curicama, cuando estaba como Alcalde de nuestro Cantón, en la que nosotros solicitamos que nos ayude mediante la expropiación para construir nuestras Viviendas y tener donde vivir, en la que personalmente entregue todos los documentos en las manos del Procurador Sindico, para que agilite el tramite, más sucede que el Alcalde, no quiso hacer aduciendo que no tenia la Plata, entonces dentro como Alcalde José Delgado, también dejo de seguir el juicio pero nosotros estamos en posición desde mucho mas tiempos atrás no es como an calificado que somos invasores, las construcciones que están realizadas no es hecho por el Municipio es nuestro trabajo por

eso no dejaremos que nos quiten nuestros derechos: De la misma forma manifiesta un miembro de la Comisión que no están de acuerdo con la sentencia, que nosotros vamos apelar porque es nuestra propiedad mas no del Municipio; PIDE LA Palabra el representante Legal de los Socios de la Cooperativa de Eleazar Llanga y dice.- saludando a usted Señor alcalde y señores Concejales/as, es digno felicitar que al inicio de su intervención manifestó que esta es la casa del pueblo, también la cooperativa Eleazar Llanga es del Pueblo de Guamote, señor Alcalde esta Cooperativa viene formando desde 1996, es decir que están en posición desde la época del Señor Mariano Curicama cuando Hera Alcalde de este Cantón, en la que, los socios solicitan el apoyo al señor alcalde mediante la declaratoria del Utilidad pública se done para realizar sus viviendas, pero como usted lo conoce se niega hacer este pedido, próximamente detrás el señor José Delgado en calidad de Alcalde, también deja de seguir continuando con el juicio de expropiación , al transcurrir de tiempo entra usted que ejecuta el juicio posteriormente obtiene sentencia lógicamente a favor del Municipio, pero esto no quiere decir que los socios de la Cooperativa de Eleazar Llanga están en ocupación del bien en mueble al contrario han estado más de veinte años en su posición, por la cual son legítimos dueños además pido que otorguen documentos que en la que reconozca dueños legítimos a que puedan realizar sus viviendas y puedan vivir como manda la constitución de la República del Ecuador que es el SUMAK CAUSAY; PROPUESTA REAL Y OBJETIVA.- que Usd reconozca los derechos adquiridos la Cooperativa Eleazar Llanga que están incluidos 33 personas, Nosotros estamos dispuestos para reconocer los costos pertinentes estas propuestas es preciso y categóricos; SEÑOR ALCALDE AGADECE POR LA INTERVENCION. Expone el Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca ASESOR DE GESTION LEGAL DEL GADMCG. La Sentencia fue dictada el día 20 de diciembre del 2002 con el proceso NO. 129 DEL 2002, el Abg. De ese deja informe en el año de 1998, en la época del Mariano Curicama, en la que se declara mediante la Resolución administrativa de expropiación de Utilidad Pública, usted sabe Colega abg. Que en ese momento es propiedad del Municipio, el juicio es solo para determinar el precio justo, nadie ha dicho que va a quitar, si ustedes cumplen con los requisitos claro que serán beneficiarios, además señor Alcalde y señor abg, en el Art 462 del COOTAD dice..... Y en su concordancia en el Art. 32 del Reqlamento del.....Nosotros no pensamos aislar a nadie pero deben cumplir con los requisitos, lógicamente el señor Alcalde tiene muy buena voluntad, pero no hay como dar porque es una fraccionamiento a la Ley es decir la destitución, en todo los gares de la lotización la ley parte el 10 a 20% del total de lotización tiene que dar para arias verdes para el Municipio, Señor Alcalde en las Jurisprudencia en el derecho administrativo bale el documento, en la cual en la sentencia se cumplirá como administrador debe cumplir y hacer cumplir la ley; señor alcalde dice, agradezco por las intervenciones de parte a parte, solo me queda decir a los señores abogados, que asesoren la verdad lo que esta y lo que va pasar; Abogado defensor señala el Art. 452 de la CRP, y dice que la constitución está sobre toda las leyes nadie estamos alegando que se hagan ilegal esto no es nuestra sentencia, pero solicito la solidaridad con estas personas; Concejal Hilario Naula, dirán, porque los concejales no pronuncian nosotros es cierto que somos legisladores y fiscalizadores, por la cual estamos para analizar y discutir las normativas que ya está listo, diré que también no es última reunión para dar etas soluciones, estaremos también en otras reuniones haciendo conocer para dar

estas soluciones: 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2012; leído que fue el acta correspondiente, el mismo que es aprobado por unanimidad el pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del 2012; 5.- ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL REGLAMENTO A LA ORDENANZA PARA LA SUBASTA, ADJUDICACIÓN Y VENTA DE PREDIO MUNICIPAL DENOMINADO EL PARAÍSO; Lectura del Of. No. 107-ARP-GADM-CG-2012, de fecha, 20 de agosto del 2012, El concejal Raúl Ruiz Solicita se deje sin efecto este reglamento de conformidad al Art 42 de la ley Orgánica de la Contraloría, aduciendo que podríamos hacer venta directa, mas no mediante la subasta; Concejal Fernando Caizaguano, Señor Alcalde, conforme al Art que hace referencia el Concejal Ruiz, estaríamos dejando el objeto de la sentencia, hacemos que simplemente comercializando esto estamos alterando las normas legales para que fue el expropiación, estamos queriendo dejar para las viviendas el municipio estaría responsable de lo que pueda hacer y pueda pasar posteriormente; Dr. Rodrigo Pazmiño, solicita se dé el analices al reglamento de la subasta.- la subasta tiene barios presupuestos que cumplir. Subasta o Remate, Venta directa, entregar a una cooperativa; Dr. Galo ASESOR DE GESTION LEGAL, dice señor Alcalde Señores concejales, ya tenemos aprobado la Ordenanza, de esa Or, en el Capitulo II art. 76. Yo creo Señor alcalde que debería atañer a esta Ordenanza, debería analizar sobre la venta como y a quien se va a vender , digo porque así determina la ley Debe hacer mediante la subasta a fin de evitar molestias de parte interesados en contra de ustedes mismo, pero con este criterio yo estoy pareciendo que estoy obstaculizando. El Concejal Carlos Guaraca, dice señor Alcalde y Señores Concejales, viabilicemos las dos propuestas que existe. 1.- La subasta.- 2.- La venta directa; Dr Pazmiño.- dice el municipio hace venta directa a la cooperativa ellos sabrán vender a quien crea conveniente, esto es a fin de dar vialidad a los funcionarios Públicos; Dr. Galo Inca ASESOR DE GESTION LEGAL sugiere sobre el Art. 1.- del reglamento- Principios.- consientes de os actos de posesión material que viene mantenimiento algunos; debiendo quedar El presente reglamento tiene por objeto reglamentar a la Ordenanza para la subasta de adjudicación y venta del Predio Municipal denominado el Paraíso; El Objeto del presente reglamento es normar el procedimiento de urbanización y adjudicación del inmueble de propiedad del GAD Municipal de Guamote, declarado de utilidad Pública, para destinar a programa de vivienda popular conforme a la resolución del concejo, de fecha 8 de noviembre de 1999, y la sentencia destinada en el 11 de octubre del 2007, por el señor Juez decimo Primero de lo civil de Guamote, Protocolizada el 3 de julio del 2012 y inscrita , el 3 del mismo mes y año en el Registro de la Propiedad de Cantón Guamote; Se elimina los literales a y b) del art. 1; Elimínese de la parte final del segundo párrafo la palabra, de Urbanización el Paraíso.- debiendo quedar, que regula los permisos de construcción, urbanización, lotización, fraccionamiento y reglamento general sustitutivo de administración del sector Publica; En el Art. 3 incluya en la parte final de este articulo; la palabra que diga así como también a los miembros de la Cooperativa Eleazar Llanga bórrese de la parte final del art.; Incremente al final del Art. 4 que diga. De conformidad al Art 176 y 79 de la Ordenanza del Capitulo II de la Ordenanza, que regula los permisos de construcción, Urbanización, Fraccionamiento y Desmembración en las zonas Urbanas y de expansión del GAD Municipal del Cantón Guamote de fecha 7 de agosto del 2012;al final del literal g del Art. 5 del Reglamento Incluya la palabra dentro del grupo vulnerables; en el Art. 6 del Reglamento; bórrese el numero 200, debiendo quedar el numero

150m² y el numero 150 debiendo quedar 100m², además en la parte final del mismo art. incluye la palabra que dice, Actuarán como veedores 3 miembros del sistema de Participación Ciudadana; Elimínese el Art 7 del presente reglamento; en el Art. 8 del cuerpo legal, incluya en la parte final la palabra, quien lo presidirá; Incremente al inicio del Art 10 del reglamento la palabra que diga los Ciudadanos, Participantes, y en la parte final del mismo Art. Incluya a la continuación de la palabra Impugnación la palabra, cuya decisión causara ejecutoria.....; Bórrese el Numeral 1 del Art, 19 del Reglamento; Bórrese el Art. 24 del Reglamento; Incluya en la parte final del Art. 25, a palabra, dentro de los 5 años establecidos; Resolución No. 071-SG-C-GADMCG-12; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Dr. Rodrigo Pazmiño ASESOR GENRAL DEL GADMCG .- PRESENTA EL REGLAMENTO A LA ORDENANZA PARA LA SUBASTA, ADJUDICACIÓN Y VENTA DE PREDIO MUNICIPAL DENOMINADO EL PARAÍSO mediante OF. 107-ARP-GADMCG-2012, de fecha 20 de agosto del 2012.- el mismo es presentado ante el concejo en pleno para sus analices y resolución en primera instancia; Que; El concejo en pleno mediante analices consideran que es importante asumir como autoridades Cantonales por el bien de los socios de la Cooperativa de Eleazar Llanga; **QUE,** el literal a) del Art 54) del COOTAD.- establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado entre otras a) promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación constitucional y legales; Que, las atribuciones que permite al Concejo Municipal según el art. 57 literal t) del COOTAD.- es conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; En uso de la facultad conferida por los literales a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del miércoles 15 de agosto del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art.1.- Aprovar REGLAMENTO A LA ORDENANZA PARA LA SUBASTA, ADJUDICACIÓN Y VENTA DE PREDIO MUNICIPAL DENOMINADO EL PARAÍSO en primera instancia con las siguientes modificaciones; Se elimina los literales a y b) del art. 1; Elimínese de la parte final del segundo párrafo la palabra, de Urbanización el Paraíso.- debiendo quedar, que regula los permisos de construcción, urbanización, lotización, fraccionamiento y reglamento general sustitutivo de administración del sector Publica; En el Art. 3 incluya en la parte final de este articulo; la palabra que diga así como también a los miembros de la Cooperativa Eleazar Llanga bórrese de la parte final del art.; Incremente al final del Art. 4 que diga. De conformidad al Art 176 y 79 de la Ordenanza del Capitulo II de la Ordenanza, que regula los permisos de construcción, Urbanización, Fraccionamiento y Desmembración en las zonas Urbanas y de expansión del GAD Municipal del Cantón Guamote de fecha 7 de agosto del 2012;al final del literal g del Art. 5 del Reglamento Incluya la palabra dentro del grupo vulnerables; en el Art. 6 del Reglamento; bórrese el numero 200, debiendo quedar el numero 150m² y el numero 150 debiendo quedar 100m², además en la parte final del mismo art. incluye la palabra que dice, Actuarán como veedores 3 miembros del sistema de Participación Ciudadana; Elimínese el Art 7 del presente reglamento; en el Art. 8 del cuerpo legal, incluya en la parte final la palabra, quien lo presidirá; Incremente al inicio del Art 10 del reglamento la palabra que diga los Ciudadanos, Participantes, y en la parte final del mismo Art. Incluya a la continuación de la palabra Impugnación la palabra, cuya decisión causara ejecutoria.....; Bórrese el Numeral 1 del Art, 19 del Reglamento; Bórrese el Art. 24 del Reglamento; Incluya**

en la parte final del Art. 25, a palabra, dentro de los 5 años establecidos; resuelto en la Sesión Ordinaria del día miércoles 22 de agosto del 2012; 6.- **LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES;** *no se da lectura porque no hay documento de lectura;* 7.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** En vista de agotarse el orden del día el señor Alcalde clausura la Sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos (13H25) no sin antes desear que pasen un bonito fin de semana, muchas gracias.

Juan de Dios Roldán Arellano
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON GUAMOTE

Abg. Manuel Llumi P
SECRETARIO GENERAL C- DEL GADMCG